



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

OFICINA DE
CONTROL INTERNO

1210/1067 -2022

San Juan de Pasto, 13 de mayo de 2022

Doctora
GLORIA JURADO ERAZO
Secretaría de Educación Municipal
Calle 16 No 23-55 Casona Municipal Centro
Código Postal No. 520001
Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoría Interna 001- SEM-2022.

Cordial Saludo,

La Oficina de Control Interno en ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el marco de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017 y teniendo en cuenta el Oficio No. 1430/066-2022, relacionado con los descargos al Informe Preliminar Auditoría Interna 001-SEM-2022, emitido por la dependencia a su cargo, remite a su despacho el Informe Final de Auditoría 001-SEM-2022, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente el plan de mejoramiento a los hallazgos ratificados, el cual se solicita sea remitido en archivo físico y digital (editable) al correo institucional controlinterno@pasto.gov.co de la OCI.

Se adjunta al presente documento: Informe Final de Auditoría 001-SEM-2022 y Formato Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento.

Se recuerda que la omisión o inoportunidad en la respuesta será informada a la dirección disciplinaria, para lo pertinente.

Atentamente,

HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Marta Martínez - PU OCI
Revisó y aprobó: Harold Albeiro Delgado Marcillo
Jefe Oficina de Control Interno

Alcaldía de Pasto -NIT: 891280000 - 3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactecnos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2)7244326, Conmutador Principal: +57(2)7244326 - Ext:1001
CAM Anganoy los Rosales II

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	1 de 22	

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	x	Final del Ciclo de Auditoría	
2. Auditoría No.	001-SEM-2022	3. Fecha de informe	13	05	2022	
4. Título de la auditoría	Auditoría Secretaria de Educación Municipal 01- SEM-2022 - Auditoría Especial PAE 2022					
5. Líder Unidad Auditable	Gloria Eneida Jurado Erazo – Secretaria SEM					

6. Ejecución de la Auditoría						
Desde	18	04	2022	Hasta	21	04 2022
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre		
	18	04	2022		21	04 2022

7. Objetivo Auditoría: Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaria de Educación Municipal, verificando que éste permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles dentro de la dependencia.

8. Alcance Auditoría: La auditoría interna de gestión basada en riesgos, se realizará entre el 18 y el 21 de abril del año 2022, en las instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal de la Alcaldía Municipal de Pasto y se enfocará en la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2021, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al proceso auditor: Ninguna.

10. Criterios de Auditoría:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023"
- Ley 715 de 21 de diciembre 2001
- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación
- Ley 2042 de 2020 Herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE
- Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1852 de 2015
- Decreto Reglamentario 1860 de 1994
- Decreto 1499 de 2017 Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 1083 de mayo 26 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 22

- Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021
- Resolución NO. 2706 del 7 de diciembre de 2021
- Resolución No. 29452 de 29 de diciembre de 2017
- Resolución No. 2674 de 22 de julio de 2013
- Directiva No. 08 de 29 de diciembre de 2021
- Directiva No. 012 de 25 de junio de 2021
- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 03 de fecha 10 de agosto de 2021
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 4 de marzo de 2021
- Manual de Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Pasto Versión 03 del 05 de marzo de 2021
- Ficha Técnica de Negociación Tipo Programa de Alimentación Escolar PAE
- Anexos técnicos Administrativo y Financiero emitidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN
- Mapa de Riesgos Secretaria de Educación 2022

Hallazgo 1.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su primera dimensión, concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades, en este sentido, esta auditoria evidenció sobrecarga laboral en las subsecretarías visitadas, que puede afectar la calidad y eficiencia del desempeño, el bienestar del trabajador, como también puede generar riesgos de incumplimiento en las funciones asignadas.

Igualmente, no se evidenció estrategias que garanticen el debido proceso de inducción y re inducción al personal nuevo que ingresa a la dependencia que facilite la integración, adaptación que contribuya a cumplir con la misión institucional y fines del Estado, tal como se evidenció con el personal contratado por orden de prestación de servicios para apoyo del proyecto PAE, en lo que respecta al direccionamiento estratégico de la misión institucional, uso adecuado de logos, formatos que permitan el desempeño adecuado de su objeto contractual.

Descargos de la Dependencia:

"R/ En cuanto hace referencia a los procesos de inducción y reinducción de los integrantes del equipo PAE que se conforma con sustento en la resolución 335 de 2021 y teniendo en cuenta la magnitud del programa de alimentación escolar este se desarrolla de manera continua y permanente por parte de la Subsecretaria de Cobertura doctora Maria Elvira de la Espriella Guerrero y la profesional Cecilia Navia Martinez, como prueba de ello se cuenta con las actas de reuniones sostenidas por

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 22

medio de las cuales se procura que el equipo se integre de manera armónica y sostenible a los procesos administrativos y operativos que implica el buen desarrollo del programa y puede evidenciarse mediante entrevistas al equipo.

Así mismo el proceso se complementa con las reuniones sostenidas con el equipo directivo de la Secretaría de Educación y el equipo de asesores de la Alcaldía municipal, así como con las capacitaciones que se solicitaron y se han realizado desde la unidad administrativa para la alimentación escolar alimentos para aprender UApA.

De igual manera se realizaron los procesos de autoformación al interior del equipo teniendo en cuenta los perfiles profesionales de cada uno de los integrantes, así mismo es importante destacar que el equipo inicia labores el 3 de febrero de 2022. Anexo 1 Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos se desvirtúe el hallazgo."

Relación de evidencias:

Anexo 1, archivo en word.

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene, con lo relacionado al proceso de inducción y reinducción, no se aceptan los descargos toda vez que esta auditoria observó debilidad en la apropiación del direccionamiento estratégico de la misión institucional, uso adecuado de logos y formatos, en el personal nuevo que ingresa a la dependencia, que afectan la imagen institucional. Respecto a las cargas laborales la dependencia no presenta descargos.

Hallazgo 2.

Según lo establecido en Ley Estatutaria 1755 de 2015, artículo 22, que refiere sobre la organización para el trámite interno y decisión de las peticiones, que: "las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo", esta auditoria evidenció inoportunidad en las respuestas asignadas a las pqr, toda vez que deben constituirse en respuestas claras, oportunas y de fondo para dar cumplimiento a la normativa establecida, evidenciada en algunos requerimientos que no han sido atendidos en los términos lo cual puede generar sanciones disciplinarias.

Se evidenció en el incumplimiento al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, mediante oficio No. 1210/0505-2022, cuyo asunto estaba relacionado con la

Q

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	4 de 22	

rendición anual de la cuenta de la categoría CGR personal y costos, con corte a 31 de diciembre de 2021, oficio relacionado con la entrega de la información en comentario que debía entregarse a las 12:00 pm del día 15 de marzo de 2022; dicha información fue recibida fuera del término, el día miércoles 23 de marzo de 2022, requerimiento que es de obligatorio cumplimiento conforme a la Ley 42 de 1993, emanada por la Contraloría General de la República.

Descargos de la Dependencia:

"Con relación al presente hallazgo, comedidamente tener en cuenta el oficio adjunto No 1430.3/061 – 2022 emitido por la Oficina de Nomina de la Secretaria de Educación Municipal, para desvirtuacion del presente hallazgo. Se adjunta oficio en mención. Le envío para que los adunte como evidencia. ANEXO 2"

Relación de evidencias:

Anexo 2, archivo en word - financiera.

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene, toda vez que esta auditoría evidenció incumplimiento en la respuesta a pqr, contraviniendo lo establecido en Ley Estatutaria 1755 de 2015, en cuanto a que las respuestas deben ser claras, oportunas y de fondo.

Hallazgo 3.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la dimensión 5, establece recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación, de tal manera, que en "Una Entidad eficaz, la información y la comunicación fluyen en varias direcciones lo que conduce a la necesidad de establecer estrategias comunicativas concretas y canales de comunicación formales que aseguren los flujos de información, ascendente, descendente y transversal".

Teniendo en cuenta lo anterior, esta auditoría evidencia debilidad en una aplicación efectiva de los canales de comunicación respecto a temas relevantes como por ejemplo: convivencia escolar, programa PAE, construcción de obras y rutas claras de comunicación entre los actores involucrados en el desarrollo de los proyectos, hecho que ha generado desinformación y con ello mala imagen institucional.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 22

Descargo de la Dependencia.

"R/ Con relacion a la convivencia escolar, la Secretaria de Educacion Municipal, genera acompañamientos para fortalecer los procesos al interior de los Establecimientos Educativos; entre ellos, la importancia de contar con canales de comunicación acervivos que garantice el desarrollo de habilidades en el ejercicio del aula y la interaccion propia del contexto que identifiquen de manera temprana factores de riesgo que puedan atentar el bienestar e integridad de nuestra poblacion objeto y encaminar acciones en el marco de la promocion y prevencion, esto evidenciado en el plan de trabajo que cada Establecimiento educativo tiene en el marco de la Ley 2025 del 2021, "escuela de familia". De la misma manera, la actualizacion de los manuales para la convivencia y la ruta interna que dan cuenta del contexto y diagnostico de cada comunidad, sumado a esto, la dinamizacion del Comité de Convivencia Escolar de las IEM, en cumplimiento de la Ley 1620 del 2013.

En cuanto hace referencia al Programa de Alimentación Escolar se generan los oficios informativos correspondientes dirigidos a los directivos de cada Establecimiento Educativo, así mismo se llevo a cabo la presentación tanto del equipo PAE como del Operador del programa Colombia Adelante en reunión efectuada el día 15 de febrero de 2022 en el auditorio de la IEM San Juan Bosco, se cuenta con el correo pae@sempasto.gov.co para recibir todas las comunicaciones de manera oficial, así mismo se creo el grupo de wasap Red CAEs SEM Pasto, en donde igualmente se recepcionan las solicitudes para darles un tramite de manera agil y oportuna, se están adelantando procesos de capacitación a los miembros de los comites de alimentación escolar, se genera quincenalmente las encuestas de cumplimiento a los Establecimientos Educativos y se atiende todas las solicitudes de manera oportuna, anexo 3"

Relación de evidencias:

Anexo 3 archivo en word.

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene, toda vez que la auditoria no evidenció un procedimiento documentado, socializado e implementado para una comunicación efectiva entre los actores del sector educativo, que indique el qué, cómo, cuándo y quién comunica, sobre todo entre las instituciones educativas y la SEM.

Q

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 22

Hallazgo 4.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establece la política de gestión del conocimiento y la innovación, dimensión 6, como el proceso para facilitar el aprendizaje y la adaptación a través de la gestión de un conocimiento colectivo, teniendo en cuenta lo anterior, esta auditoría evidenció que no existen mecanismos para la gestión como procedimientos, formatos, protocolos, manuales y documentos reglamentados que permitan flujo de información y conocimiento para mitigar el riesgo de pérdida de información y fuga de conocimiento, sobre todo en aquellos proyectos que ameritan relevante atención para su implementación.

Descargo de la Dependencia:

"R/ Teniendo en cuenta el hallazgo que nos ocupa, cabe aclarar que quien ha liderado cada una de las 19 estrategias del MIPG, es el nivel Central de la Alcaldía de Pasto, el cual fue reglamentado por el Alcalde Municipal, mediante Decreto Municipal 115 del 23 de febrero de 2021, en el que se decreta que el Secretario General o Subsecretario de Talento Humano, lideran la política de Gestión del Conocimiento y la innovación; razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal, articulará y solicitará a dicha dependencia la metodología y los instrumentos que hayan que adoptarse para operativizar dicha política en la Secretaría de Educación. Por lo tanto se suscribirá plan de mejoramiento. "

Relación de evidencias:

No aporta evidencia.

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene. La Secretaría de Educación Municipal manifiesta que se articulará y solicitará a talento humano la metodología y los instrumentos que haya que adoptarse para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación y suscribirá plan de mejoramiento.

Hallazgo 5.

Acorde a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, artículo 1, establece como objeto el de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, así mismo, en el artículo 2, de la misma Ley, determina que toda información bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 22

por disposición constitucional o legal, acorde a los anteriores lineamientos, esta auditoria evidencia que no se encuentran publicados los macro procesos que lidera la Secretaria de Educación Municipal, afectando el principio de transparencia, tal como lo establece la mencionada norma.

Descargo de la Dependencia:

"R/La Secretaria de Educación Municipal suscribirá Plan de Mejoramiento"

Relación de evidencia:

No aporta evidencia

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene. La Secretaria de Educación Municipal suscribirá Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 6.

Acorde a los lineamiento establecidos en el Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 03 de fecha 10 de agosto de 2021 y revisado el mapa de riesgos para la vigencia 2022 de la Secretaria de Educación Municipal, esta auditoria evidenció que no fueron identificados, analizados y valorados los riesgos de gestión de manera integral, situación que se observó para el Programa de Alimentación PAE, ésta situación impide el establecimiento de controles y de un plan de acción que permita mitigar los efectos de la materialización de los riesgos, lo que ha generado afectación e incumplimientos en el desarrollo de Programa, afectando la imagen institucional.

Descargos de la Dependencia.

"R/En cuanto hace referencia a este ítem, si bien es cierto, la Secretaria de Educación en el proceso contractual establece la matriz de riesgos la cual adjuntamos al presente documento, en cuanto hace relación a la inclusión de estos riesgos en el mapa de la vigencia 2022 La Secretaria de Educación Municipal, suscribirá Plan de Mejoramiento. Anexo 4."

Relación de evidencias:

Anexo 4, matriz de riesgos PAE.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 22

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene. La Secretaria de Educación Municipal suscribirá Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 7.

La Resolución No. 00335 de 23 de diciembre de 2021, art. 2 establece que los lineamientos técnicos – administrativos estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, igualmente, el Anexo Técnico Administrativo y Financiero expedido el 23 de diciembre de 2021, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 3.1.4, que indica la planeación de la atención para la siguiente vigencia: señalando que, para coordinar la implementación y ejecución del PAE en la dependencia encargada, debe existir la figura del Líder del Equipo PAE, sin embargo, revisado el Manual de Funciones establecido en Decreto No. 218 de junio 4 de 2021 de la Alcaldía de Pasto, esta auditoría observó que no existen funciones específicas designadas o una delegación, que permitan dar cumplimiento a las actividades y responsabilidades señaladas en las citadas normas, conllevando a riesgos de incumplimiento normativo que afecta el desarrollo eficiente y eficaz del Programa PAE.

Descargos de la dependencia:

"R/ En el manual de funciones según Decreto 218 de junio 4 de 2021, no existe la figura de Líder de Equipo PAE, sin embargo desde que el Ente Territorial Asumió el Plan de Alimentación Escolar; estas funciones del Líder de equipo PAE, las viene desempeñando la funcionaria Cecilia Navia grado 07 P.U Líder de Subsecretaria de Cobertura, aunado a lo anterior para esta vigencia se contrato el equipo PAE de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021. Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos se desvirtué dicho hallazgo."

Relación de evidencias:

No aporta evidencia.

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene. No se aceptan los descargos dado que en la auditoría se observó que las responsabilidades de la Estrategia del Programa de Alimentación Escolar PAE, está a cargo de la Subsecretaria de Cobertura y la profesional universitaria, sin que medie acto administrativo o delegación como Líder PAE.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 22

Hallazgo 8.

De acuerdo a la Ficha Técnica de Negociación Tipo Programa de Alimentación Escolar PAE, en el punto 13 de interventoría y/o supervisión, estipula sobre: "La supervisión y/o interventoría del contrato y de la negociación resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaria de Educación o a quien ella designe (...)". Esta auditoria evidenció que no existe un procedimiento reglamentado para ejercer la supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE, no se tuvo en cuenta el manual de contratación y la guía de supervisión para la alcaldía de pasto, lo que conllevó a incumplimientos de supervisión tales como:

1.- El no aseguramiento de las condiciones mínimas para la operatividad de la bodega de almacenamiento de alimentos, tal como lo establece la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013, en el título II, Capítulo 1, artículo 6, numeral 1, en cuanto a: "Sus accesos y alrededores se mantendrán limpios, libres de acumulación de basuras y deberán tener superficies pavimentadas o recubiertas con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e impidan la generación de polvo, el estancamiento de aguas o la presencia de otras fuentes de contaminación para el alimento." En visita realizada por el equipo auditor, el día 20 de abril de 2022, se observó acumulación de aguas estancadas a la entrada y alrededores de la bodega, causada por las lluvias, sin que exista un punto de desinfección al ingreso de la misma, lo que puede afectar la calidad de los alimentos por contaminación.

2.- La misma Resolución establece que "Los alimentos que por su naturaleza permiten un rápido crecimiento de microorganismos indeseables, deben mantenerse en condiciones tales que se evite su proliferación. Para el cumplimiento de este requisito deben adoptarse medidas efectivas como: mantener los alimentos a temperaturas de refrigeración no mayores de 4°C +/- 2°C. 3 y mantener el alimento en estado congelado".

El equipo auditor presencié la suspensión del servicio de energía, sin que exista al momento un plan de contingencia que mitigue este evento, hecho que afecta la cadena de frío de los alimentos, dando paso a la proliferación de microorganismos que afectan negativamente la calidad e inocuidad de los alimentos.

Descargos de la Dependencia:

"R/ Dado el hallazgo realizado por control interno en la visita realizada a bodega del operador del PAE, por la acumulación de agua lluvia y no estar pavimentado sus alrededores, como es sabido es la empresa Consorcio Colombia Adelante la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	10 de 22	

encargada de contar con un área de almacenamiento para los productos del PAE que cumpla con las condiciones sanitarias, sin embargo al inicio del programa el 21 de febrero de 2022, se realizó visita de verificación de bodega por parte del equipo PAE, ubicada en el sector de Torobajo, la cual no contaba a cabalidad con los requerimientos de la resolución 2674, obteniéndose un porcentaje de cumplimiento según formato de verificación emitido por el MEN un 28,4%, es así que se solicita la visita de Secretaría de Salud, quienes aplican medida sanitaria, **clausura temporal** obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 49% con concepto desfavorable. Es así que el operador del PAE traslada la bodega al corregimiento de Cabrera, donde se realiza visita de Secretaría de salud nuevamente el 28 de febrero de 2022, obteniendo un puntaje de 66%, concepto favorable con requerimientos, donde se evidencia según acta de Inspección, Vigilancia y Control Capítulo I Condiciones sanitarias de instalaciones y proceso numeral 1.1 Localización y diseño (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.3, y 2.6), la calificación obtenida según la inspección realizada la SSM es el máximo (4). Como se puede observar en el anexo 5.

De igual manera en vistas realizadas por el Equipo PAE, se ha encontrado las instalaciones en buen estado y mantenimiento, sin malezas, sin estancamientos de agua, libres de basuras, aunque la pavimentación de alrededores no se ha realizado hallazgo por parte de la supervisión debido a que el equipo PAE se guía para hacer seguimiento en las actas de IVC aplicadas por salud, como se puede observar en el anexo 6 formato de verificación, ultima visita realizada por Equipo PAE Ingeniera de Alimentos Fernanda Guerrero Bravo.

Se solicitará al operador del PAE mediante oficio enviado por correo electrónico, el plan de contingencia en caso de presentarse suspensiones de luz, para el adecuado almacenamiento de los productos que requieren cadena de frio, para garantizar la calidad e inocuidad de los mismos. ANEXO 7"

Relación de evidencias:

Anexo 5 y 7. Archivos PDF

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene. Si bien, la Secretaria de Educación Municipal solicitará al operador PAE un plan de contingencia en el caso de presentarse suspensiones de energía, para el adecuado almacenamiento de los productos que requieren cadena de frio para garantizar la calidad e inocuidad de los mismos, es necesario seguimiento y control a la correcta ejecución y cumplimiento, como también la vigilancia del desarrollo del objeto del contrato, conforme a los requerimientos exigidos en la norma.

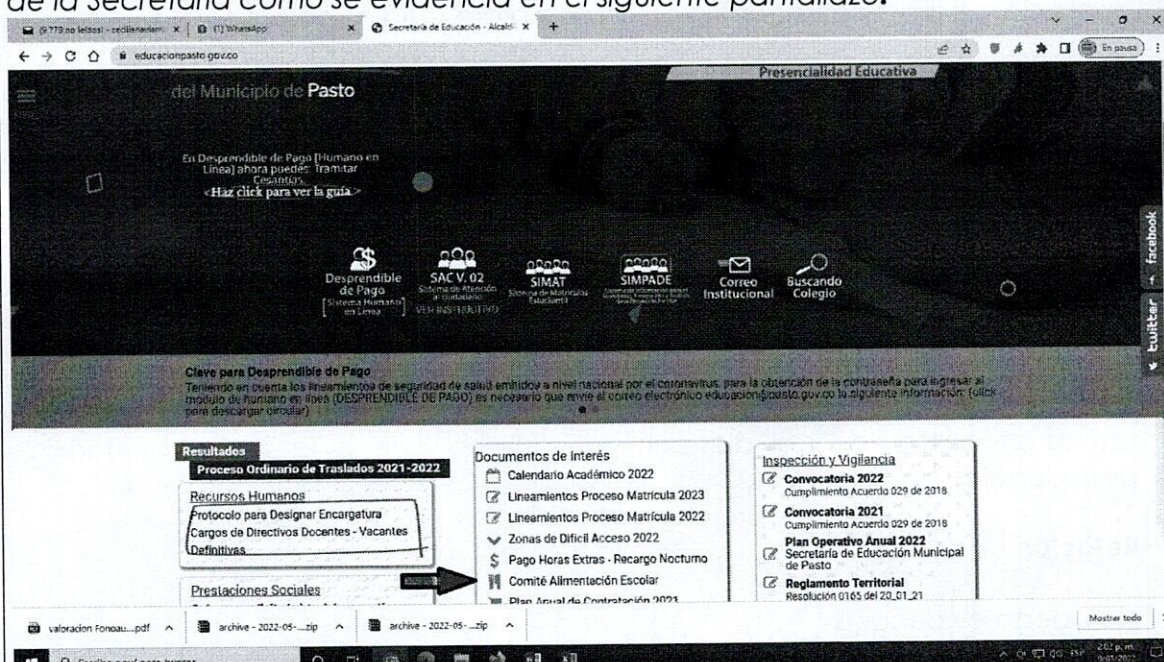
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 22

Hallazgo 9.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de la Resolución 29452 del 2017, del Ministerio de Educación, se presume que la Secretaría de Educación no ha constituido mediante acto administrativo, el Comité de Seguimiento Operativo Municipal, donde se establezca sus integrantes, responsables y alcance para el seguimiento operativo a la ejecución del programa PAE, conforme a la norma en cita; de igual manera, se presume que la interacción efectiva del Comité de Alimentación Escolar (CAE), en los establecimientos educativos no tuvo la periodicidad establecida en la prenombrada Resolución: artículo 7.2.1 que reza: " el comité tendrá como mínimo 1 reunión cada 2 meses", hecho que no se pudo evidenciar para la vigencia 2021. Es importante poner en ejecución dichos comités ya que esto permite la optimización de la operatividad del programa PAE.

Descargos de la Dependencia:

"R/ El comité PAE fue constituido mediante resolución número 1244 de mayo de 2017 de la cual se adjunta copia anexo 8 y además se encuentra publicada en la página de la Secretaría como se evidencia en el siguiente pantallazo.



La reunión del comité de alimentación escolar de este año se realizó Es de anotar que nos encontramos trabajando para la reforma del acto administrativo con el propósito de dar respuesta a los requerimientos de la resolución 335 de 2021."

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 22

Relación de evidencias:

Anexo 8. Archivo en PDF

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El Hallazgo se mantiene. La Secretaria de Educación Municipal adjunta Resolución No. 1244 de 15 de mayo de 2017, misma que no se ajusta a los preceptos del Comité de Seguimiento Operativo Municipal, así mismo, la SEM informa que se encuentra trabajando en la reforma del acto administrativo con el propósito de dar respuesta a los requerimientos de la Resolución No. 335 de 2021.

Hallazgo 10.

En el Anexo Técnico Administrativo y Financiero, expedido por Ministerio de Educación Nacional el 23 de diciembre de 2021, en el acápite 3.1.6, referente a la planeación de la conformación del equipo PAE, se presume que la Secretaria de Educación no tuvo en consideración principios variantes como la categorización del Municipio, cobertura del programa, el modelo de operación y el esquema de monitoreo y control de la operación, para establecer el número de profesionales pertenecientes al Equipo PAE ya que, se llevó a cabo la contratación de solo 5 personas, atendiendo los ejes de idoneidad establecidos normativamente, hecho que puede verse afectado por incumplimientos en las obligación de actividades establecidas en los contratos superiores a 30 actividades a realizar por los profesionales contratados para la conformación del equipo PAE.

Descargos de la dependencia:

"R/ De acuerdo a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 ajustandose a los perfiles requeridos para el desarrollo del programa, sin embargo; la Administradora Financiera presentó su carta de renuncia el día 3 de abril de 2022 y desde esa fecha no participo en los procesos, lo cual dio como resultado que a la fecha contamos con 5 profesionales "

Relación de evidencias:

No aporta evidencias.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 22

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene, toda vez, que el mismo va enfocado al análisis que debe realizarse al momento de conformar del equipo PAE, dependiendo de las características del Municipio.

Hallazgo 11.

El Decreto 1852 de 2015, en su artículo 2.3.10.4.3 establece las funciones de las entidades territoriales con relación al Programa de Alimentación Escolar PAE, dentro del numeral 10 literal C, fija que se debe "garantizar la prestación del servicio de alimentos desde el primer día calendario escolar y durante la respectiva vigencia, hecho que no se evidenció, toda vez que, que la prestación del servicio fue posterior a lo establecido en la Resolución 2706 de 2021 expedida por la Secretaria de Educación donde el artículo 1 refiere el inicio de clases el 31 de enero 2022.

Descargos de la dependencia:

" R/1.- El proceso de planeación para el año 2022 se inicia en el mes de octubre de 2021, cuando se realiza la presentación del Proyecto ante la oficina de Planeación Institucional, y se puede evidenciar en el pantallazo de MGA en donde se le asignó el código BPIM 2021520010183. APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGAMA DE ALIMENTACIONE SACOLAR PAE vigencia 2022 MUNICIPIO DE PASTO (...) "

Relación de evidencias:

No aporta evidencias.

Pronunciamiento de la OCI frente a los descargos:

El hallazgo se mantiene, toda vez que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, en su artículo 2.3.10.4.3., respecto a que se debe garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día calendario escolar.

Hallazgos 12.

La Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021, establece las actuaciones de los actores del Programa PAE, las cuales deberán siempre guiarse por los principios de transparencia, participación, moralidad, publicidad, economía, celeridad y responsabilidad entre otros, para que se garantice la óptima planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar. En este sentido, se analizó el presupuesto

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 22

Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, aprobado mediante Decreto 467 del 24 de diciembre de 2021, y se verifica que se presupuestaron para el Sector Educación recursos por valor doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil veintisiete pesos mcte. (\$ 277.775.644.027,00). Tal como se evidencia en el cuadro No. 1

Cuadro No. 1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PASTO		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	277,775,644,027
1.1	Ingresos Corrientes	267,549,205,209
1.1.01	Ingresos tributarios	2,255,621,182
1.1.01.01	Impuestos directos	2,255,621,182
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano / Nivel Central / Recursos propios / Nivel Central	2,255,621,182
1.1.02	Ingresos no tributarios	265,293,584,027
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	110,000,000
1.1.02.02.103	Cualificación educación / Nivel Central / Recursos educación de destinación específica / Nivel Central	110,000,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	265,183,584,027
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	257,648,280,661
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	256,484,122,504
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	249,103,191,195
1.1.02.06.001.01.01.01	Prestación de servicio educativo CSF	208,810,687,853
1.1.02.06.001.01.01.01.01	Prestación de servicio educativo CSF / Nivel Central / SGP Educación / Nivel Central	208,810,687,853
1.1.02.06.001.01.01.02	Prestación de servicio educativo SSF Aportes Docentes	11,085,028,752
1.1.02.06.001.01.01.02.01	Prestación de servicio educativo SSF / Nivel Central / SGP E PS ssf / Nivel Central	11,085,028,752
1.1.02.06.001.01.01.03	Prestación de servicio educativo SSF Aportes patronales	29,207,474,591
1.1.02.06.001.01.01.03.01	Prestación de servicio educativo SSF Aportes patronales / Nivel Central / SGP E PS ssf / Nivel Central	29,207,474,591
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	7,380,931,309
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	2,960,132,686
1.1.02.06.001.01.03.01.01	Calidad por matrícula oficial / Nivel Central / SGP E C.M / Nivel Central	2,960,132,686
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	4,420,798,623
1.1.02.06.001.01.03.02.01	Calidad por gratuidad / Nivel Central / SGP Educación / Nivel Central	4,420,798,623



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

CÓDIGO

EI-F-004

PÁGINA

15 de 22

1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	300,000,000
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión / Nivel Central / Sistema general de participaciones p.g. Otros se	300,000,000
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	864,158,157
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	864,158,157
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar / Nivel Central	864,158,157
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	7,535,303,366
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	7,535,303,366
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación / Nivel Central	7,535,303,366
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación / Nivel Central / Transferencia Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 / Nivel Central	7,535,303,366
1.2	Recursos de capital	10,226,438,818
1.2.05	Rendimientos financieros	53,000,000
1.2.05.02	Depósitos	53,000,000
1.2.05.02.10	Rendimientos financieros SGP recursos de Alimentación escolar	8,500,000
1.2.05.02.10	Rendimientos financieros SGP recursos de Alimentación escolar / Nivel Central / Rendimientos financieros	8,500,000
1.2.05.02.08	Rendimientos financieros SGP recursos Propósito General	44,500,000
1.2.05.02.08.03	Rendimientos financieros SGP Propósito General - Otros Sectores / Nivel Central / Rendimientos finan	44,500,000
1.2.10	Recursos del balance	10,173,438,818
1.2.10.02	Superávit fiscal	2,314,978,818
1.2.10.02.01.21	Superávit recursos de libre destinación Educación	2,151,378,818
1.2.10.02.01.21	Superávit recursos de libre destinación Educación / Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A. / Nivel Central	2,151,378,818
1.2.10.02.02.28	Superávit recursos destinación específica Educación	123,600,000
1.2.10.02.02.28	Superávit recursos destinación específica Educación / Nivel Central / Educación d.e v.a. / Nivel Central	123,600,000
1.2.10.02.02.32	Superávit recursos destinación específica trans. Alimen. Ley 1450	40,000,000
1.2.10.02.02.32	Superávit recursos destinación específica trans. Alimen. Ley 1450 / Nivel Central / Transferencia Nal alim. Escolar v.a / Nivel Central	40,000,000
1.2.10.02.03	Superávit recursos SGP	1,401,000,000
1.2.10.02.03.01	Superávit recursos SGP Educación	1,356,000,000
1.2.10.02.03.01.01	Superávit Recursos Prestación del Servicio / Nivel Central / SGP Prestación ss CSF / Nivel Central	556,000,000
1.2.10.02.03.01.02	Superávit Recursos Calidad Educativa / Nivel Central / SGP Educación Calidad Matricula V.A. / Nivel Central	800,000,000
1.2.10.02.03.04	Superávit recursos SGP Alimentación escolar	45,000,000
1.2.10.02.03.04	Superávit recursos SGP Alimentación escolar / Nivel Central / SGP Ali / Nivel Central	45,000,000
1.2.10.02.05	Superávit recursos desahorro FONPET	6,457,460,000
1.2.10.02.05.01	Superávit recursos desahorro FONPET Educación / Nivel Central / Recursos desahorro fonpet V.A. / Nive	6,457,460,000

Fuente: Área Financiera - Secretaría de Educación

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 16 de 22

Acorde a lo discriminado en el cuadro No. 1, la Secretaría de Educación proyectó para la financiación del Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2022, diez mil quinientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y unos mil quinientos veintitrés pesos con cero centavos mcte. (\$ 10.552.961.523,00), como se detalla en el cuadro No. 2

Cuadro No. 2

FUENTES DE FINANCIACIÓN - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- VIGENCIA 2022		
FUENTE	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN INICIAL
Recursos Propios	Productos alimenticios, Bebidas y Tabaco; Prendas de Vestir y Productos de Cuero/ Costos: Nivel Central/ fuente: ICDL	\$ 448,621,182.00
Recursos Propios - Vigencias Anteriores	Productos alimenticios, Bebidas y Tabaco; Prendas de Vestir y Productos de Cuero/ Costos: Nivel Central/ fuente: RB recursos LD.	\$ 1,551,378,818.00
Ley 1450 de 2011	Productos alimenticios, Bebidas y Tabaco; Prendas de Vestir y Productos de Cuero/ Costos: Nivel Central/ fuente: Aportes PAE	\$ 7,535,303,366.00
Ley 1450 de 2011 Vigencias Anteriores	Productos alimenticios, Bebidas y Tabaco; Prendas de Vestir y Productos de Cuero/ Costos: Nivel Central/ fuente: R.B. Aportes PAE	\$ 40,000,000.00
Sistema General de Participaciones "SGP PAE"	Productos alimenticios, Bebidas y Tabaco; Prendas de Vestir y Productos de Cuero/ Costos: Nivel Central/ fuente: SGP-AE Alm. Escolar	\$ 864,158,157.00
Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones "SGP"	Productos alimenticios, Bebidas y Tabaco; Prendas de Vestir y Productos de Cuero/ Costos: Nivel Central/ fuente: R.F. SGP AE	\$ 8,500,000.00
Sistema General de Participaciones "SGP PAE" - Vigencias Anteriores	Productos alimenticios, Bebidas y Tabaco; Prendas de Vestir y Productos de Cuero/ Costos: Nivel Central/ fuente: R.B. SGP PAE	\$ 45,000,000.00
Sistema General de Participaciones "SGP" - Calidad - Matriculas Vigencias Anteriores	Productos alimenticios, Bebidas y Tabaco; Prendas de Vestir y Productos de Cuero/ Costos: Nivel Central/ fuente: R.B. SGP EDU. C.M.O	\$ 17,792,637.00
Sistema General de Participaciones "SGP" - Calidad - Matriculas Vigencias Anteriores	Productos alimenticios, Bebidas y Tabaco; Prendas de Vestir y Productos de Cuero/ Costos: Nivel Central/ fuente: R.B. SGP EDU. C.M.O	\$ 42,207,363.00
Total Presupuesto - Programa de Alimentación Escolar "PAE - Vigencia 2022)		\$ 10,552,961,523.00

Fuente: Área Financiera - Secretaría de Educación

En comparación con lo presupuestado para a vigencia 2021, la Secretaría de Educación apropió recursos por valor de quince mil novecientos veinte millones doscientos diecinueve mil ciento sesenta y un pesos mcte. (\$15, 920, 219,161).tal como se evidencia en el cuadro No. 3

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 17 de 22

Cuadro No. 3

PRESUPUESTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - VIGENCIA 2021		
FUENTE	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR INICIAL
Sistema General de Participaciones "SGP PAE"	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	\$894,681,627
Ley 1450 de 2011	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	\$7.686,009,433
Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones "SGP"	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	\$34,623,803
Rendimientos Financieros Ley 1450 de 2011	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	\$38,329,297
Rendimientos Financieros Fonpet	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	\$285,046,720
Fonpet Vigencias Anteriores	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / Fonpet Ed v.a / EDUCACIÓN / Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media / Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia	\$5,753,721,400
Sistema General de Participaciones "SGP PAE" Vigencias Anteriores	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / SGP Ali / EDUCACIÓN / Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media / Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia	\$279,834,439
Ley 1450 de 2011 Vigencias Anteriores	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / SGP Ali / EDUCACIÓN / Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media / Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia	\$41,693,841
Recursos Propios	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Ce	\$160,000,000
Fonpet	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Recursos desahorro	\$746,278,600
Total Presupuesto "PAE - Vigencia 2021		\$15,920,219,161

Fuente: Área Financiera - Secretaría de Educación

Se establece una diferencia en la proyección del presupuesto para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE entre la vigencia 2021 y 2022, por valor de cinco

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	18 de 22	

mil trescientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos mcte. (\$5, 367,257,638), como se evidencia en el cuadro No. 4

Cuadro No. 4

Presupuesto Programa de Alimentación Escolar PAE - Vigencia 2021 - 2022				
Vigencia	Ppto. 2021	Ppto. 2022	Diferencia	Diferencia %
Valor Presupuestado	\$15,920,219,161	\$10,552,961,523	\$5,367,257,638	33.71%

Fuente: Área Financiera - Secretaría de Educación

La auditoría evidencia que se realizó la proyección del presupuesto sin tener en cuenta análisis de criterios, como también el cálculo de las operaciones que implica la ejecución del programa PAE, tales como: indicadores económicos, eficiencia administrativa, comportamiento histórico, comportamiento demográfico, normatividad vigente, política económica, transferencias de la Nación, en un contexto que se ve afectada de forma negativa su ejecución.

Descargos de la dependencia:

"R/No se puede inferir de manera alguna que la Secretaria no realizo proyecciones de presupuesto en un proyecto de vital importancia para la permanencia de los niños, niñas jóvenes y adolescentes, en el aula sin aplicar criterios económicos y financieros, donde se analice el comportamiento histórico de las ejecuciones, los indicadores de eficiencia, eficacia, además del gasto ejecutado en la vigencia anterior, mas aun cuando por condiciones macroeconómicas del mercado, los productos alimenticios son los que mas han subido de precios, o sin tener en cuenta variables impredecibles que por las condiciones de mercado o ley de oferta y demanda, afectan los precios ostensiblemente, y que son impredecibles desde cualquier punto de análisis, por ello para no generar disquisiciones administrativas y financieras, en este asunto se puntualiza que no es desconocido que el PAE se encuentra desfinanciado puesto que los recursos asignados por el Nivel Nacional son insuficientes, y que una de las fuentes que apalanco el proyecto durante las 4 últimas vigencias que se contaban como recursos propios que eran los recursos de desahorro de FONPET ya no presentan saldo, es por ello que esta Secretaria Informo con la debida antelación para que se nos asignaran recursos del balance, puesto que con los techos inicialmente asignados por valor de \$10.552.961.523 no eran suficientes, por ello la administración procedió a asignar la suma de \$10.000.000 de recursos de balance para de esta forma contribuir en la financiación de este proyecto. "

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	19 de 22	

Vigencia	2021	2022	Diferencia	Diferencia %
Valor Presupuestado	15,920,219,161.00	20,552,961,523.00	4,632,742,362.00	29.10

Como se observa el incremento del proyecto una vez asignado los recursos del balance presenta un incremento de 29.10%, y no una disminución del 33.71% como lo afirma la auditoría, con la salvedad que si los precios de mercado siguen en alza se deberá inyectar o gestionar más recursos.

Por lo anterior consideramos que este hallazgo queda desvirtuado.

Se adjunta oficio 1433/061-2021 del 6 de septiembre 2021"

Relación de evidencias:

Anexo 2. Oficio en PDF No 1433/061-2021 del 6 de septiembre 2021

Pronunciamiento de la OCI frente a los descargos:

El hallazgo se mantiene, toda vez que la Secretaria de Educación no aporta las suficientes evidencias donde conste todas las acciones realizadas para la consecución del financiamiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, se limita únicamente a la proyección de un oficio, sin adjuntar la respuesta del mismo, para verificar la viabilidad del financiamiento del programa, de igual forma, no aportan evidencias de gestiones realizadas en búsqueda de recursos para el fin en comento.

Hallazgo 13.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política 1991, Decreto 111 de 1996, la ejecución del presupuesto debe hacerse a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de forma mensual de los fondos disponibles y el monto máximo de pagos, con el fin de cumplir sus compromisos.

En cuanto a la ejecución de presupuesto de gastos del Programa de Alimentación Escolar PAE – Vigencia 2022 y la SEM presenta la programación, elaboración y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos del período de enero a diciembre de la vigencia auditada 2022, evidenciando que no existe ejecución presupuestal en los rubros del Programa PAE.

Esta auditoria evidencia que se viene ejecutando el Programa PAE, sin embargo, la SEM no aporta informes mensuales, así como pagos realizados al Operador, generando

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 20 de 22

incumplimiento en lo pactado en los documentos contractuales, tal como se comprueba en el cuadro No. 5

Cuadro No. 5

EJECUCIÓN PRESUPUESTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - VIGENCIA 2022						
RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	VALOR APROPIADO	TOTAL PROGRAMACIÓN ABRIL	TOTAL PAC EJECUTADO ABRIL	DISPONIBLE ABRIL
2.3.2.02.01.002	121000	Recursos Propios	\$ 448,621,182	\$ 149,540,394	\$ -	\$ 149,540,394
2.3.2.02.01.002	123303	Ley 1450 de 2011	\$ 1,820,253,600	\$ 848,314,613	\$ -	\$ 848,314,613
2.3.2.02.01.002	123303	Ley 1450 de 2011	\$ 5,715,049,766	\$ 2,663,453,175	\$ -	\$ 2,663,453,175
2.3.2.02.01.002	124401	Sistema General de Participaciones "SGP PAE"	\$ 864,158,157	\$ 288,052,719	\$ -	\$ 288,052,719
2.3.2.02.01.002	132209	Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones "SGP"	\$ 8,500,000	\$ 3,833,333	\$ -	\$ 3,833,333
2.3.2.02.01.002	133000-097	Recursos Propios - Vigencias Anteriores	\$ 662,711,858	\$ 320,903,953	\$ -	\$ 320,903,953
2.3.2.02.01.002	133303	Ley 1450 de 2011 Vigencias Anteriores	\$ 40,000,000	\$ 16,666,667	\$ -	\$ 16,666,667
2.3.2.02.01.002	133403	Sistema General de Participaciones "SGP" - Calidad - Matrículas Vigencias Anteriores	\$ 17,792,637	\$ 7,930,879	\$ -	\$ 7,930,879
2.3.2.02.01.002	133701	Sistema General de Participaciones "SGP PAE" - Vigencias Anteriores	\$ 45,000,000	\$ 20,000,000	\$ -	\$ 20,000,000
2.3.2.02.01.004	133403	Sistema General de Participaciones "SGP" - Calidad - Matrículas Vigencias Anteriores	\$ 42,207,363	\$ 42,207,363	\$ -	\$ 42,207,363
2.3.2.02.02.007	133000-097	Recursos Propios - Vigencias Anteriores	\$ 120,000,000	\$ 40,000,000	\$ -	\$ 40,000,000
2.3.2.02.02.008	133000-097	Recursos Propios - Vigencias Anteriores	\$ 768,666,960	\$ 238,222,320	\$ -	\$ 238,222,320

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 21 de 22	

TOTALES	\$ 10,552,961,523	\$ 4,639,125,416	\$ -	\$ 4,639,125,416
---------	-------------------	------------------	------	------------------

Fuente: Área Financiera - Secretaría de Educación

Descargos de la dependencia:

"R/ El PAC se encuentra programado en concordancia con las fechas estipuladas para pago según el contrato No. 20221116 suscrito con el operador Colombia Adelante, Se adjunta el PAC. ANEXO 9"

Relación de evidencias:

Anexo 9. Proceso Gestión Financiera. Programación Inicial PAC

Pronunciamiento de la OCI frente a los descargos:

El Hallazgo se mantiene, toda vez que en la evidencia se anexa la matriz donde efectivamente se observa la proyección de la ejecución del programa PAE, pero, existe incumplimiento en los pagos al operador, confrontado ejecución del PAC versus ejecución presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

12. Fortalezas y oportunidades de mejora:

Fortalezas

- Compromiso y experiencia del talento humano que labora en la Secretaría de Educación Municipal.
- Proceso de capacitaciones dirigido a los actores del Programa PAE, llevadas a cabo por el Equipo PAE.
- La Trayectoria histórica de la gestión en el programa PAE en el Municipio de Pasto.

13. Conclusiones y Recomendaciones:

Conclusiones

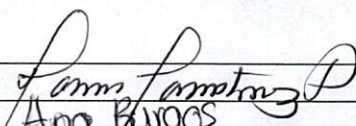
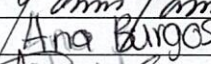
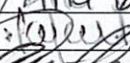
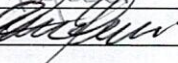
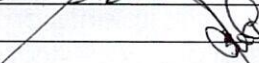
El desarrollo del proceso auditor aplicado a la dependencia, permite concluir que es necesario establecer y documentar procesos y procedimientos, tener en cuenta lecciones aprendidas y experiencias exitosas que permitan la toma de decisiones para considerarlas en la planeación, ejecución y supervisión de los planes, programas y proyectos que tiene a cargo la Secretaría de Educación.

Q

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	22 de 22	

Recomendaciones

- Tener en cuenta lecciones aprendidas, recomendaciones, para la toma de decisiones.
- Se recomienda dar respuesta oportuna y de fondo a las pqrds.
- Se recomienda fortalecer la supervisión contractual del Programa PAE.
- Continuar con las buenas prácticas iniciadas por el equipo PAE, como capacitaciones, visitas en sitio, entre otros.

Equipo Auditor		Firma
Líder de Auditoría		
Marta Martínez Patiño		
Ana Arlesa Burgos Ordoñez		
Fabiola Villota Villota		
Carlos Humberto Rosero Timaná		
Armando Cabrera Taquéz		

Revisado y aprobado por:


HAROL ALBEIRO DELGADO MARCILLO
 Jefe Oficina de Control Interno